



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 30 NOV. 2020

**Referencia: 110014003081-2019-01055-00**

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la ejecutada Luz Esperanza Rendón Gaviria, se insta a la apoderada de la parte ejecutante para que realice nuevamente la notificación de la ejecutada en la CI 72 # 10-03 de esta ciudad, previendo a la empresa de correos certificado lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 291 del CGP<sup>1</sup>., toda vez que de la certificación vista folio 19 adverso del expediente, se desprende que la destinataria se "rehusó/negó a recibir", sin dejarse las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del \_\_\_\_\_, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA  
Secretario

**01 DIC. 2020**

<sup>1</sup> Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, **la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello**. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada. (negrilla por el Despacho)